

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20261 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2022/0006714

Señores

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DE PIÑERES ROCHA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: RECÁMARA CERRADA DE OBSERVACIÓN

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Conversión de la solicitud

En atención a lo establecido en el artículo 35 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, se informa que se acepta la conversión de la solicitud de patente de invención a patente modelo de utilidad, la cual fue radicada el 10 de noviembre de 2022 bajo el número NC2022/0016101.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar un dispositivo portable que permita observar muestras de distintos tipos.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una recámara cerrada de observación que incluye varios modos de operación donde se pueden observar muestras de diversos orígenes como también visualizar y estudiar fenómenos de reflexión y refracción; donde la recámara incluye medios lumínicos y componentes que permiten proveer condiciones de contraste adecuadas para hacer observaciones aisladas a plena luz del día (Resumen).

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 20 de mayo de 2022.

4. De la solicitud de patente

3.1 Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la reivindicación 1 presenta un error de redacción porque menciona: "(...) caracterizada por tiene (...)". Se recomienda corregir el error de redacción.

Oficio N° 20261 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2022/0006714

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de mayo de 2022, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US4361377	“Portable compact microscope”	30 de noviembre de 1982

D1¹ divulga un microscopio compacto portátil para examinar portaobjetos dispuestos verticalmente que comprende una carcasa que consta de cubiertas superior e inferior, que tiene montado en ella un sistema óptico que tiene un camino de luz directo que comprende un ocular de lente única, una rueda de enfoque intermedia y un objetivo de lente doble ajustable, un resorte portaobjetos delante de dicho objetivo, una ranura en las cubiertas de la carcasa por la que se introduce un portaobjetos en el portaobjetos accionado por resorte y un medio deflector delante de dicho portaobjetos por el que la luz de una fuente de luz pasa a través del portaobjetos para ser visto. Paralelo al sistema óptico hay una fuente de luz alimentada por batería, medios para regular la intensidad de la luz de la fuente y medios para activar la fuente de luz (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0006714 del 20 de mayo de 2022) refiere a: “Una recámara cerrada de observación caracterizada por tiene (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una recámara cerrada de observación caracterizada por tiene (...).	(...) microscopio compacto portátil para examinar portaobjetos dispuestos verticalmente que comprende una carcasa (...). (Resumen).
Un cuerpo tubular (11).	(...) una sección tubular (...). (Col. 1, línea 40).
Acoplada a una unidad de cierre (12) y (...).	(...) la carcasa (11) proporciona un sistema de retroiluminación ajustable (...) en el lado opuesto de la abertura central del retenedor (24) de la ranura (25) (...).

¹<https://patentimages.storage.googleapis.com/ca/c5/0b/bb7ab244be6ebb/US4361377.pdf>
Página 2 de 6



Oficio N° 20261 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2022/0006714

	(Col. 3, líneas 18 a 23).
Una tapa superior (13); (...).	(...) una sección de tapa superior (...). (Col. 4, línea 26).
Además comprende una unidad de iluminación variable compuesta por un bombillo (41).	(...) una fuente de luz ajustable (...). (Col. 1, línea 47).
Que es regulado en intensidad lumínica por medio de un potenciómetro (42); donde la luz proyectada por el bombillo (41) (...).	(...) El potenciómetro (31) (...) controla el flujo de electricidad a la bombilla (26) alterando la resistencia y, por lo tanto, controla la intensidad de la luz de la iluminación trasera de la bombilla (...). (Col. 3, líneas 49 a 53).
Pasa a través de un difusor (30).	(...) estando colocado cada uno de los difusores en relación con dicho deflector de luz (...). (Col. 4, líneas 52 y 53).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 4: (...) Un ocular roscado (13) que contiene una sola lente (14) mantenida en posición por un inserto (17) pasa a través de la pared trasera de la carcasa (11) y se enrosca en un adaptador de ocular (15) (...).
(Col. 2, líneas 45 a 48).

- Reivindicación 5: (...) la punta (19) se mueve hacia adelante o hacia atrás dentro del tubo (16a) cuando se gira la rueda de enfoque (16) (...).
(Col. 2, líneas 58 a 60).

- Reivindicación 8: (...) una fuente de luz y un difusor están colocados cada uno en relación con dicho prisma deflector de luz y desalineados con dicho tubo de luz de modo que cuando se enciende dicha fuente de luz, los rayos de luz pasarán a través de dicho difusor y serán desviados a través de dicha luz prisma deflector, a través de dicha ranura deslizante ya lo largo de dicho tubo de luz, y (...).
(Col. 4, líneas 52 a 58).
(...) una ranura para portaobjetos dispuesta verticalmente justo delante de dicho soporte para portaobjetos (...).
(Col. 4, líneas 41 y 42).

- Reivindicación 9: (...) una fuente de luz que es constante mientras que una fuente de luz ajustable es preferible (...).
(Col. 1, líneas 46 y 47).

- Reivindicación 10: (...) El área delimitada por el soporte del portaobjetos (22), el retenedor (24) y los brazos del soporte del portaobjetos (22a) se convierten así en la ranura de recepción del portaobjetos (25) (...).
(Col. 3, líneas 1 a 4).

Las reivindicaciones dependientes 4, 5 y 8 a 10 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Oficio N° 20261 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2022/0006714

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US4361377	1, 4, 5 y 8 a 10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 20261 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2022/0006714

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0006714		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
20/05/2022						X			
Solicitante									
CARLOS ALBERTO GUTIERREZ DE PIÑERES ROCHA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 10					
Palabras clave utilizadas				Microscope, light, chamber, potencíometer, diffuser, cover, portable.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	G06K 9/00, G06K 7/10, G02B 27/22				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO14258943	31/05/2016	-	-			A		
Patbase	US4361377	30/11/1982	1, 4, 5 y 8 a 10	1 Resumen; Col. 1, línea 40; Col. 3, líneas 18 a 23; Col. 4, línea 26; Col. 1, línea 47; Col. 3, líneas 49 a 53; Col. 4, líneas 52 y 53. 4 Col. 2, líneas 45 a 48. 5 Col. 2, líneas 58 a 60. 8 Col. 4, líneas 52 a 58; Col. 4, líneas 41 y 42. 9 Col. 1, líneas 46 y 47. 10 Col. 3, líneas 1 a 4.			X		
Epoquenet	CN110515190	29/11/2019	-	-			A		
Espacenet	CN217443639	16/09/2022	-	-			E		
Googlepatent	US20210041764	11/02/2021	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									



Oficio N° 20261 de 9 de diciembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2022/0006714

O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(²) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (7/12/2022)	

